

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE MENTORING DE PERSONAS CONTRATADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2025, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025. PARTE III (LOTE 17)

Expediente: 221/2024/00203

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para el Fomento del Empleo".

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 9.809 de 31 de enero de 2025, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas para la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral, tramitación anticipada, anualidad 2025.

En la Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 1 de junio de 2026 se establece disponer un gasto por un importe de 65.540€ (sesenta y cinco mil quinientos cuarenta euros) con cargo a la partida presupuestaria 503/140/241.09/470.00, y conceder a las entidades que figuran en el anexo II de dicha resolución, la subvención que se refleja como ayuda a la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral.

Según el artículo 15.1 de la convocatoria: *"El libramiento de la subvención se efectuará por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo al presupuesto del año 2025, en un pago único que tendrá carácter anticipado, previa solicitud, de acuerdo con el artículo 34.4, párrafo 2.º, de la LGS. El porcentaje de pago anticipado será del 100% del importe de la subvención. Debido a la naturaleza de las actuaciones financiadas, contrataciones que favorezcan la integración socio laboral de personas desempleadas de Madrid y con la pretensión de no poner mayores trabas al desarrollo de estas se exceptiona, para la tramitación de los mencionados abonos, la constitución de garantía por parte de las entidades solicitantes y ello conforme al artículo 42.2 del RLGS."*

Con fecha 1 de junio de 2026 la empresa GOLD BRUCH S.L. presenta escrito de renuncia a dos ayudas por cuantías de 1.450 euros que se le habían concedido en base a la solicitud con número de anotación 20251923830 correspondiente al trabajador de iniciales AMEV y a la solicitud con número de anotación 20251923830 correspondiente al trabajador de iniciales BACR.

Las empresas que se relacionan en el Anexo de resolución han presentado solicitud de anticipo en las fechas indicadas en el artículo 15.2 de la convocatoria y se encuentran al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cumpliendo lo establecido en el apartado 3 del precitado artículo.

La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/06/2026 08:46:43
CSV : CM2E4DMUOYNKMYKL



En vista de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. - Reconocer la obligación por importe de 62.640,00 € (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta euros), a los beneficiarios relacionados en el Anexo, correspondiente a las solicitudes del mes de noviembre de 2025. Parte III (LOTE 17)

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a las empresas beneficiarias, mediante la publicación de la misma en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO
José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/06/2026 08:46:43
CSV : CM2E4DMUOYNKMYKL



ANEXO
**ANTICIPOS SOLICITADOS DE LA RESOLUCIÓN PARCIAL LOTE 17
(MES DE NOVIEMBRE DE 2025. PARTE III)**

NIF_Empresa	Nombre_Empresa	Iniciales Trabajador	Importe concedido (€)	Fecha_Solicitud anticipo
B82192436	CONSERJES AZAFATAS Y SERVICIOS AUXILIARES SL	MPP	3770	09/06/2026
B84458686	ALBARZ HISPANIA SL	LJM	3770	09/06/2026
B88623749	MANTENIMIENTO INSTALACIONES LIMPIEZAS Y PROYECTOS SLU	IGC	2900	02/06/2026
B88168794	CLARION SWEETS SL	LCRV	1450	03/06/2026
B88168794	CLARION SWEETS SL	CPV	1450	03/06/2026
B83789271	RESTAURADORES ASTURCOVA, S.L.	SYT	2900	27/05/2026
05996051C	MERLY ASTRID GONZALEZ ZAPATA	AMGZ	2900	03/06/2026
B88570916	KENA FOOD FACTORY S.L.	NSNA	1450	03/06/2026
A82530841	AUTOMOCION QUALITAUTO SAU	JNG	2900	10/09/2026
B87785358	VALMAX INVERSIONES MARITIMAS SL	NEB	1450	27/05/2026
B05460324	BARBER SKY SL	JAOC	2900	27/05/2026
B13697354	GUALI'S RESTAURANTS SL	DB	1450	27/05/2026
B13697354	GUALI'S RESTAURANTS SL	DRF	1450	27/05/2026
B05368022	SIEMPRE MONTEFIORE SL	DCPG	2900	27/05/2026
B86969680	EL APARTAMENTO DE LA PUERTA DE ALCALA SL	CLM	2900	27/05/2026
A79090791	DANIVI SA	DK	2900	03/06/2026
B86525862	SPORT MOTORBIKE MADRID SL	PEL	2900	09/06/2026
B86060977	SECOSILVA EMPRESARIAL SL	JPCA	2900	27/05/2026
B82018946	MADRID AUDIO SATA SL	JCM	2900	03/06/2026
B87977872	ACCOM HISPALIS, S.L.	CH	1450	02/06/2026
B87977872	ACCOM HISPALIS, S.L.	ACG	1450	02/06/2026
B83465641	ACTIV LEISURE PROJECTS, S.L.	LGDM	2900	03/06/2026
B87911426	ACCOM MEDIACION SL	OOS	1450	02/06/2026
B87911426	ACCOM MEDIACION SL	LAV	1450	02/06/2026
B87911426	ACCOM MEDIACION SL	CDY	2900	02/06/2026
B56495518	LA BAJA MARISQUERIA MEXICANA SL	SAR	2900	02/06/2026

Información de Firmantes del Documento

MADRID

 JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

 Fecha Firma: 26/06/2026 08:46:43
 CSV : CM2E4DMUOYNKMYKL
